



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: WILFREDO PONCE PONCE, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **CONTRATANTE**, y el Sr. **MARLON ALEXIS GARCIA BARAHONA** con número de identidad 0826-1984-00208, mayor de edad, Hondureño, con residencia en Liquidámbur esta jurisdicción; y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. Ambas convienen en celebrar el presente contrato de mano de obra calificada y no calificada.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Municipalidad de Valle de Ángeles velar por el mejoramiento e infraestructura municipio. **POR TANTO:** la Municipalidad de Valle de Ángeles y el Contratista **MARLON ALEXIS GARCIA BARAHONA** acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Trabajo requerido: La Municipalidad de Valle de Ángeles, requiere La mano de obra calificada y no calificada para construcción de empedrado de la calle principal del Barrio El Carmelo con una área de construcción de 975 metros cuadrados con una distancia de 300.00 metros lineales y una calzada de 6 metros de ancho con cuneta.

CLAUSULA SEGUNDA: Tiempo de Ejecución: El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido del dieciséis (16) de Mayo al quince (15) de julio del año (2016) dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: Calidad de obra: El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario; conforme a la ruta y tiempo establecido. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas adecuadas para realizar su actividad diaria (guantes, botas, herramientas y demás que sean necesarios para su actividad).

CLAUSULA CUARTA: Supervisión: El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato: el contratante pagara al contratista la cantidad ciento setenta y cinco mil doscientos veinte lempiras exactos (Lps. 175,220.00) que se pagara según lo estipulado en este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Materiales y mano de obra: El Contratista será el responsable de la administración y

almacenamiento de materiales; y de la contratación de mano de obra para realizar dicho proyecto en tiempo y forma. **CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago:** El contratante pagara al Contratista el quince por ciento (15.00%) por la cantidad de veintiséis mil doscientos ochenta y tres lempiras exactos (Lps. 26,283.00); el 42.50 % cuando la obra este un cincuenta por ciento de la obra por un monto de setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 (Lps. 74,468.50) y el 42.50 % cuando la obra esté Totalmente terminada y entregada por un monto de setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 (Lps. 74,468.50) **CLAUSULA OCTAVA: El contratista:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA NOVENA: Garantía de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% del pago por el cumplimiento de garantía del trabajo realizado por un plazo de quince días hábiles. **CLAUSULA DECIMA: Aceptación del contrato:** El contrate y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las pares y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad Turística de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los trece días del mes mayo del año dos mil dieciséis.


WILFREDO PONCE PONCE
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles




MARLON A. GARCIA BARAHONA.
Contratista

